



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA **Nº 040 -2016-GRA/PEMS-GE-OAJ**

Arequipa, **23** de febrero del 2016

VISTO:

La Solicitud del señor Eduardo Daniel Sarria Rossi, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 035-2016-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 023-2016-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA y Oficio N° 058-2016-GRA-PEMS-OA/URH; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigwas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo.

Que, a la fecha el trabajador Eduardo Daniel Sarria Rossi, percibe una remuneración mensual de S/. 1,075.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

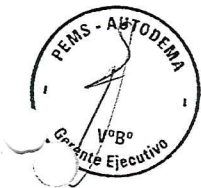
Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su hija Daniela Leticia Sarria Alvarez, acaecido el día 08 de febrero del 2016, acreditando el entroncamiento con copia del Acta de Nacimiento 4170 y copia legalizada del D.N.I., documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Eduardo Daniel Sarria Rossi ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta por los gastos realizados para el sepelio de su hija, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Eduardo Daniel Sarria Rossi, hasta la suma de dos mil ciento cincuenta 00/100 soles (S/. 2,150.00) y el Subsidio por Sepelio hasta por la suma de dos mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/. 2,150.00).





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES


"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

